

COMENTARIOS

EL ARCHIVO HISTORICO PROVINCIAL

LA riquísima documentación histórica dispersa en nuestra Patria en infinidad de archivos y dependencias de diferentes entidades, tenía que ser forzosamente algún día objeto de atención por parte del Estado. Guerras, revoluciones, deficiencias de instalación, todo contribuía a su pérdida, o al menos a su deterioro. En noviembre de 1931, apareció en la «Gaceta» de Madrid un decreto en virtud del cual se creaban los Archivos Históricos Provinciales. La base de estos archivos la constituirían los fondos de los de Protocolos, en los cuales, según expresión del mencionado decreto, los «pacientes investigadores venían hallando valiosos documentos que servían para completar y aun rectificar la Historia de España».

Hasta la fecha de este decreto la función de los Archivos Notariales se limitaba a la custodia y conservación de los documentos. Mas teniendo en cuenta que, transcurrido un cierto tiempo, esa documentación tiene un carácter más histórico que jurídico—circunstancia ya reconocida en el Reglamento notarial—, esos fondos tenían que dejar de ser pasivos para convertirse en material vivo de estudio e investigación, «encargándose en lo sucesivo de su concentración, custodia, catalogación y servicio el Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos». En su consecuencia, los protocolos de más de cien años de antigüedad pasaron a constituir el fondo inicial de cada Archivo Histórico Provincial; desde entonces, y automáticamente, vienen a engrosar estos archivos aquellos protocolos que por su fecha les corresponde.

Medida acertadísima la de este decreto, y de un valor incalculable. Los protocolos notariales, muy especialmente desde el siglo xii hasta el xvi, encierran un magnífico tesoro para los estudios de la Economía pública, de la Historia, de la Genealogía, del Derecho, del Arte, de los usos y costumbres, en fin, de un pueblo. Ellos nos aportan noticias seguras; a ellos hay que acudir como fuente inagotable y veraz para estudiar la vida toda de ese pueblo. Y decimos muy especialmente en estos siglos, porque el radio de acción del notario o escribano durante

la Edad Media era grande y absorbente. El notario de hoy tiene su función dedicada preferentemente a los actos privados; en la Edad Media intervenía en los privados y en los públicos: Canciller, Secretario del Príncipe y del Señor territorial, actuario de todos los oficios, llegaba a ser el «factótum» de la vida de la Nación.

El Archivo Histórico Provincial de Huesca fué creado, como los demás, en virtud de la mencionada disposición. Inmediatamente—en diciembre del mismo año—se constituyó en nuestra ciudad la Junta del Patronato del Archivo con objeto de dar cumplimiento a dicho decreto. Por falta de personal facultativo primeramente, y más tarde de local adecuado para instalarlo, hubo de demorarse su instauración hasta mayo de 1933.

Por cesión condicionada de la Comandancia Militar de la Plaza, se habilitaron para ello, previas obras de albañilería y saneamiento, parte de los locales ocupados por el viejo cuartel de Quinto Sertorio o de San Juan, contiguo al edificio, hoy en vías de restauración, donde estuvo emplazado el Palacio de los Reyes de Aragón y años después la Universidad Sertoriana.

Los fondos que constituyeron el primer núcleo documental del Archivo, fueron un considerable número de Protocolos y de Papeles de Justicia procedentes de un depósito hecho en el siglo pasado por el Ayuntamiento de Huesca al Archivo Notarial de la Ciudad; los fondos citados ingresaron en agosto de 1933. Un año más tarde, se dió entrada a los que constituían el verdadero Archivo Notarial de la capital y su distrito, compuesto de más de un millar de protocolos. Posteriormente, vinieron a engrosar el incipiente Archivo Histórico más de tres mil originarios del distrito notarial de Barbastro. Hubo que pensar entonces en un nuevo local, capaz de albergar todos los fondos que necesariamente habían de ingresar, procedentes de los restantes distritos notariales de la provincia. En la primavera de 1936 se proyectó destinar la planta baja del antiguo Imperial Colegio Mayor de Santiago para la definitiva instalación del Archivo. Aprobado el proyecto, se comenzaron las obras de acondicionamiento, que se vieron interrumpidas por la guerra civil. Terminado el asedio de Huesca, por razones militares hubo que desalojar rápidamente los locales ocupados por el Archivo y acomodar sus fondos en la citada planta baja del Colegio de Santiago, según lo anteriormente proyectado, y una vez realizadas las obras indispensables. Y en este histórico edificio, muy necesitado de restauración, se encuentra hoy emplazado, ocupando tres amplias salas y otras tres menores al fondo de la planta baja, con buena luz, pero con un acceso lóbrego y poco adecuado para un lugar donde se custodia documentación tan interesante. Sucesivamente han ido ingresando

aquellos fondos notariales que por su antigüedad deben conservarse en esta clase de archivos y hoy día se encuentran perfectamente ordenados y clasificados los protocolos de Huesca, Jaca y Barbastro y sus respectivos distritos. Los pertenecientes a los distritos restantes — Benabarre, Tamarite, Sariñena, Boltaña y Fraga — desgraciadamente desaparecieron durante la guerra. Enumerar todos y cada uno de los lugares en que testificaron los notarios de los tres distritos que se conservan, daría lugar a una larga lista que a nada práctico conduciría; una simple ojeada al catálogo geográfico satisfará la curiosidad o el interés del investigador o, si está ausente, una consulta a la dirección del Archivo.

Los fondos que en la actualidad forman éste, son más de diez mil protocolos (exactamente diez mil doscientos veintiséis) de los tres distritos mencionados, incluyendo los que pertenecían al Ayuntamiento de Jaca y que fueron entregados oportunamente. El más antiguo documento notarial es de 1365. Corresponde al distrito de Huesca y es un Albalá otorgado en octubre de 1365 (no puede precisarse el día por el mal estado de conservación del documento), en el que se hace constar la cancelación de la deuda de sesenta sueldos jaqueses y de tres cuartales de trigo, que García de Medianeta, habitante de Plasencia, tenía con Arcabi Azcat Anpinaz, judío de Huesca, por el préstamo que de dichos sueldos y trigo le hizo éste con carta pública dada en Huesca el 21 de octubre de 1363 «por Martin Durus por acctoridat del Senyor Rey notario publico por todo el Reyno d'Aragon» (Protocolo n.º 1, fol. 9. — Notario, Juan de Azlor). El documento más moderno es de 1850. Estos fondos tienen sus correspondientes catálogos: alfabético (por apellido de notarios), cronológico, geográfico y topográfico; todos ellos completos. En formación están el de materias y el personal de los otorgantes de documentos.

Aparte de esta documentación que constituye el núcleo principal del Archivo, figura otra interesante en extremo: más de un millar de legajos de papeles de procesos civiles y criminales seguidos ante el Justicia de Huesca, desde el siglo xv hasta el año 1873. De éstos se entresacaron, formando sección aparte, los Libros Plenarios, Sumarios, Bastardelos y Registros. Toda esta documentación procede del Ayuntamiento de la ciudad.

Por expurgo realizado en los Archivos del Juzgado de 1.ª Instancia y de la Cárcel Provincial, ingresaron en el Histórico cuatro legajos conteniendo papeles y pergaminos y dos libros manuscritos, de los siglos xvi al xix, ambos inclusive, referentes en su mayor parte a las Casas de Parcent, Agón (que en el siglo xix dependía de la de Parcent), Marquesado de Fuenteelsol y casa de Bureta.

Procedente de la Diputación Provincial, existe también un legajo conteniendo dos pergaminos del siglo xvi y diversos papeles desde el xvii al xix con donaciones hechas a favor del Hospital Civil de Huesca, bajo la advocación de Nuestra Señora de la Esperanza.

Enriquecen también este Archivo los fondos que constituían el de la antigua Universidad Sertoriana; fueron entregados por el Instituto Nacional de Enseñanza Media, sucesor espiritual y cultural de aquel centro. Lo forman doscientos ochenta y dos legajos y libros conteniendo documentación varia de nuestra Universidad y del Colegio Imperial y Mayor de Santiago (libros de Capillas, libros y legajos de actas y resoluciones de la Universidad, de expedientes de Grados, de tesorería, estatutos por los que se regía la Universidad, expedientes de procesos de la misma, cartas, pleitos, órdenes reales, etc.), cuyo índice fué hecho por D. Ricardo del Arco y publicada la reseña en sus *Archivos Históricos del Alto Aragón*. Posteriormente, en 1941, aparecieron en los locales del antiguo Instituto de Enseñanza Media varios cajones llenos de papeles y pergaminos procedentes también de la Universidad y que, al igual de la anterior documentación, pasaron al Archivo Histórico. Los documentos en pergamino, en número de veinte, pertenecen a los siglos xv, xvi y xvii y son trasuntos y originales de privilegios reales concedidos a la Universidad, una bula de Julio II y algunos documentos de carácter particular. Aparte de esto, algunos legajos con documentación varia de la Universidad correspondiente a los siglos xvii, xviii y xix. Existe inventario de todos los fondos y se prepara el catálogo de los mismos.

Primeramente en 1940, y más tarde en 1941, ingresó en depósito la valiosa documentación que pudo salvarse del Real Monasterio de Santa María de Sigüenza de la Orden de San Juan de Jerusalén, el histórico y bello monasterio fundado por Doña Sancha, esposa de Don Alfonso II de Aragón, en 1188. Constituyen este depósito setecientos setenta y siete documentos en pergamino de los siglos xiii al xix, ambos inclusive, en su mayor parte son de carácter particular y se refieren a donaciones, censos y pertenencias del monasterio, testamentos, pleitos, herencias, sentencias arbitrales, etc. Hay también varias copias de privilegios reales; bulas y breves pontificios y documentos referentes a las relaciones del monasterio con el gran Maestre de la Orden; papeles varios y setenta y nueve cuadernos en papel conteniendo «expedientes de limpieza de sangre» de las aspirantes a religiosas del monasterio; la mayor parte de ellos con dibujos de los escudos de armas. El catálogo de estos expedientes se halla en preparación para ser publicado. Aparte de esto, que es lo esencial, existen varios libros manuscritos de los siglos xvii, xviii y xix con copias de documentos reales y particulares a partir de

la fundación del monasterio hasta la segunda mitad del siglo xv, y unos cuantos legajos y libros con documentación varia relativa al monasterio y a la Orden.

El Archivo Histórico posee también una pequeña sección de manuscritos de los siglos xv al xix, una colección de Formularios Notariales antiguos y una pequeña serie de «varios».

De los diversos núcleos que constituyen la documentación de este Archivo, se han entresacado documentos reales, muchos de ellos originales, otros copias; fueron otorgados, entre otros, por Pedro IV, Juan I de Navarra, luego II de Aragón; Fernando el Católico e Isabel la Católica; Doña María de Aragón, esposa de Alfonso V; Doña Violante, mujer de Juan I de Aragón; Felipe IV. Algunos de ellos se hallan expuestos en las vitrinas del despacho del Archivo.

Se consideraba como el más antiguo documento original de entre estos documentos reales uno de Pedro IV, documento sencillo, sin signo real, ni testigos, ni notario, es decir, simplemente una carta o mandato dado en el monasterio de Poblet el 20 de julio de 1384, por el cual destituye a Raimundo Benage, rector de la iglesia de Santa Coloma de Queralt por una grave falta cometida, y entrega dicha rectoría a Juan arzobispo de Arborea (Cerdeña). El documento es en papel, sin filigrana; letra cursiva; posteriormente se ha reforzado con otro papel. (Fondos del Monasterio de Sigena.—R. I. 298.—Legajo 1.º, lote n.º 8).

Pero revisando detenidamente la documentación de Sigena ingresada en la segunda remesa, se ha hallado otro de fecha anterior, también original. En él Pedro IV confirma un privilegio de su padre Alfonso IV, dado en Valencia el 6 de abril de 1329, por el cual quedan exentos de ciertos tributos debidos a personas eclesiásticas Doña Blanca, priora del Monasterio, el Monasterio y los hombres dependientes del mismo. Dado en Barcelona el 20 de abril de 1341. Documento en pergamino muy deteriorado por el fuego. Tiene señal de haber llevado sello pendiente. Letra cursiva. (Sign.^a antigua B-n.º 4.—Sign.^a moderna Legajo 9.º, n.º 15).

Como documento importantísimo por su fecha y por su contenido — también de los fondos del Monasterio de Sigena —, merece citarse un pergamino de gran tamaño (0,710 m. × 0,610 m.). Se trata de la Regla por la que se regían las religiosas del monasterio en lo espiritual y en lo temporal, como rezos, coro, refectorio, lecturas, elección de Priora y diversos detalles de la vida monástica del convento. Fué escrito por el obispo Raimundo de Huesca con el beneplácito de la reina Doña Sancha en el mes de octubre de 1188. Está a dos tintas, roja y negra. Letra carolina de fines del siglo xii. (Sign.^a antigua: Cajón 1.º, Legamen 1.º, n.º 1.—Sign.^a moderna Legajo 1.º, Lote n.º 8).

Por último, hay en el Archivo una pequeña serie de sellos de placa, algunos muy bien conservados, procedentes de documentos reales y particulares.

Posee, además, una pequeña biblioteca de obras modernas.

Desde la creación del Archivo hasta fines de 1946 tuvo a su cargo la dirección del mismo Doña Rosa Rodríguez Troncoso, del Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos. La gran labor llevada a cabo en este Archivo, a ella se debe: puso en ello todo su entusiasmo y todo su saber, trazando el camino a seguir, arduo todavía, a sus sucesores.

No queremos terminar esta reseña sin expresar nuestro deseo, ya manifestado repetidamente ante la superioridad, de la conveniencia —digamos mejor, necesidad— de que la documentación de carácter histórico diseminada por archivos parroquiales y municipales, entre otros, pase a la custodia del Estado, formando otras tantas secciones de los Archivos Históricos Provinciales, de acuerdo con la idea que presidió la formación de estos archivos. Ello no causaría perjuicio alguno a los funcionarios—muchos de ellos facultativos— que tienen a su cargo aquellos archivos, ya que había de quedar bajo su tutela la documentación más moderna. Y, en cambio, se evitaría que en los medios rurales, por desconocimiento del valor de lo que poseen, se perdieran, como ya ha sucedido y seguirá sucediendo, inestimables tesoros documentales.

MARIA ASUNCION MARTINEZ BARA